

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 04 Pág. 1 de 36

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN TIC
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ, Director Administrativo Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC
OBJETO A CONTRATAR:	DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FECHA:	AGOSTO DE 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes constitucionales. Asimismo, el Estado debe facilitar la participación ciudadana en la vida económica, política, administrativa y cultural del país, preservar la soberanía nacional, mantener la integridad territorial y velar por la convivencia pacífica y un orden justo. En este sentido, las autoridades están obligadas a garantizar la protección de la vida, bienes, creencias y derechos de los ciudadanos, así como a asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de la sociedad.

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, elabora el presente estudio previo para adelantar la contratación cuyo objeto es:

DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE.

El artículo 36 del Decreto 111 de 1996 establece que el presupuesto de gastos está conformado por gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificación dentro de la cual se enmarcan las adquisiciones necesarias para garantizar la operación administrativa de las entidades públicas.

De conformidad con el Concepto No. 136911 del 5 de abril de 2022, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que los gastos de funcionamiento corresponden a aquellos necesarios para el normal desarrollo de las funciones de la entidad e incluyen, entre otros, la adquisición de equipos, materiales, suministros, mobiliario, servicios y demás bienes requeridos para el adecuado funcionamiento institucional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 04 Pág. 2 de 36

La Administración Municipal requiere fortalecer y modernizar su infraestructura tecnológica y operativa, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y de atención al ciudadano a cargo de las diferentes dependencias.

El uso permanente de herramientas tecnológicas resulta indispensable para la gestión de la información, la elaboración y trámite de documentos, el funcionamiento de los sistemas institucionales, la comunicación interna y externa, la atención de solicitudes ciudadanas y el cumplimiento de las metas y obligaciones propias de la administración municipal.

Actualmente, se presentan necesidades relacionadas con la disponibilidad, actualización, reposición y ampliación de equipos y elementos tecnológicos, debido al desgaste por uso, la obsolescencia, la insuficiencia de capacidad o la incompatibilidad con las herramientas y plataformas requeridas para el desarrollo eficiente de los procesos institucionales.

Estas condiciones pueden afectar la continuidad de los servicios, generar demoras en la atención, reducir la productividad de las dependencias y aumentar los riesgos asociados a la conservación, disponibilidad y seguridad de la información.

Así mismo, el presente proceso de selección comprende la ejecución de recursos con destinación específica para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 715 de 2001, que establece que los gastos de funcionamiento de las direcciones locales de salud pueden financiarse con ingresos corrientes de libre destinación y con hasta el veinticinco por ciento (25%) de las rentas cedidas, recursos destinados a garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones. Así mismo, los artículos 3 y 42 de la Ley 643 de 2001 disponen que las rentas provenientes del monopolio de juegos de suerte y azar tienen como finalidad la financiación de los servicios de salud, incluyendo aquellos gastos asociados a la administración, fortalecimiento institucional, inspección, vigilancia y control del sector.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Memorando No. 2024320000055313, precisó que el veinticinco por ciento (25%) de los recursos transferidos por COLJUEGOS a las entidades territoriales debe destinarse al funcionamiento de las direcciones locales de salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 715 de 2001.

La inversión del veinticinco por ciento (25 %) de los recursos provenientes del monopolio de juegos de suerte y azar y de las transferencias efectuadas por COLJUEGOS constituye una obligación del ente territorial para financiar los gastos de funcionamiento de la Dirección Local de Salud. Estos recursos pueden destinarse a la contratación de servicios de apoyo, la adquisición de equipos, mobiliario, materiales y suministros indispensables para el desarrollo de los procesos de aseguramiento, inspección, vigilancia y control, atención al usuario, gestión documental y demás actividades propias de la autoridad sanitaria, garantizando que su ejecución se realice exclusivamente en beneficio de los servicios de salud del municipio y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

En consecuencia, se hace necesario adquirir bienes tecnológicos y complementarios que permitan mejorar las condiciones de funcionamiento de la Alcaldía, optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer la gestión documental, garantizar la continuidad operativa y brindar herramientas adecuadas a los servidores públicos para el cumplimiento de sus funciones.

La Entidad requiere fortalecer y mantener la capacidad operativa y tecnológica de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, mediante la adquisición de equipos de cómputo, impresoras, sistemas de alimentación ininterrumpida UPS, accesorios tecnológicos, equipos de aire

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 3 de 36

acondicionado, insumos y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y misionales. Los bienes requeridos permitirán atender necesidades asociadas con la disponibilidad, continuidad, actualización y correcto funcionamiento de los recursos tecnológicos utilizados por los funcionarios y contratistas de la Entidad, así como las necesidades particulares de las distintas dependencias, incluida la Secretaría de Salud. Así las cosas, la presente necesidad apunta al cumplimiento del plan municipal de desarrollo 2024-2027, "Nuestro plan es Ricaurte", y del banco de proyectos No. 2024256120041 "Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del Municipio de Ricaurte Cundinamarca" y no. 2024256120005 "Fortalecimiento a la gestión de inspección vigilancia y control del municipio de Ricaurte, Cundinamarca"

Adicionalmente, con el propósito de favorecer el adecuado aprovechamiento y conservación de los equipos tecnológicos adquiridos, se requiere que al momento de su entrega e instalación se brinde al personal designado por la Entidad una orientación básica relacionada con su operación, uso adecuado, cuidados y recomendaciones generales de mantenimiento, así como la entrega de las garantías y documentación técnica aplicable. De esta manera, se busca disponer de soluciones tecnológicas funcionales y adecuadas para las necesidades institucionales, reduciendo riesgos asociados con fallas de operación, interrupciones en la prestación de los servicios y uso inadecuado de los equipos.

Esta contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones vigente, elaborado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto a contratar

DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE.

2.2 Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Clase o producto
26000000	26120000	26121600	26121609	Cable de redes
39000000	39110000	39112300	N/A	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39000000	3910000	39121400	N/A	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
43000000	43200000	43201800	N/A	Dispositivos de almacenamiento
43000000	43200000	43201800	43201830	Unidad de estado sólido ssd
43000000	43210000	43211500	N/A	Computadores
43000000	43210000	43211900	N/A	Monitores y pantallas de computador
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores notebook
43000000	43210000	43212100	43212105	Impresoras láser

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 04 Pág. 4 de 36

43000000	43210000	43212100	43212104	Impresoras de inyección de tinta
43000000	43210000	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones
43000000	43210000	43211700	N/A	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43210000	43211700	43211711	Escáneres
43000000	43210000	43211700	43211701	Equipo de lectura de código de barras
44000000	44100000	44102900	44102906	Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina
45000000	45110000	45111600	45111603	Pantallas o desplegados para proyección
45000000	45110000	45111600	45111616	Proyectores de video
45000000	45120000	45121500	45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
47000000	47130000	47131800	47131825	Limpiadores de superficie de contacto
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
52000000	52160000	52161600	N/A	Accesorios de equipo audiovisual

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
1	30 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.
2	12 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I5-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 12GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 512 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
3	5 UND	Portátil	Procesador específico: INTEL CORE I3-1334U, Velocidad de procesamiento (GHz) 4.40, Memoria RAM: 8GB, Capacidad de almacenamiento: SSD 240 GB, Resolución de pantalla: FHD, Tamaño de la pantalla: 15 pulgadas, Puertos USB, HDMI y lector de tarjetas SD para mayor conectividad, Bluetooth y WiFi integrados.
4	22 UND	Monitor	Resolución Pantalla: FHD, Diseño de la pantalla: Plano, Tamaño Pantalla: 22 Pulgadas, Contraste: 3000:1 (Tip), Velocidad de Respuesta: 5 Milisegundos, Tasa de Refresco:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 5 de 36

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			100 Hz, Tipo de Pantalla: LED, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto VGA-Salida de Audifonos.
5	1 UND	Portátil Gamer	PORTATIL GAMER, GEFORCE RTX 3050, INTEL CORE I5, 8GB RAM, 512GB SSD, ALMACENAMIENTO, WINDOWS 10, 15.6 PULGADAS.
6	1 UND	CÁMARA PROFESIONAL CON LENTE INTERCAMBIABLE	Cámara profesional con lente intercambiable, full frame: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 50-204.800), AUTO (ISO 100-12.800, límite inferior y superior seleccionables); películas: ISO 100-51.200 (ampliable a ISO 100-102.400), MODOS DE CALIDAD DE IMAGEN: RAW, JPEG, HEIF (4:2:0/4:2:2), RAW + JPEG, RAW + HEIF, Grabación de vídeo 4k y 1920 x 1080 p, con estabilizador de imagen, flash incluido, con motor BIONZ XR™ Lente con montura E 24-105 f4 mm GOSS (Para cámaras sin espejo)
7	1 UND	ESTABILIZADOR DE CÁMARA	Soporte estabilizador portátil para cámara y celular multifuncional, En material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) o hierro
8	2 UND	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA CÁMARA Y CELULAR	Para el periodismo móvil, creación de contenidos, 2 transmisores con micrófonos omnidireccionales incorporados, Receptores enchufables y para montaje en cámara, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz, Cancelación de ruido ambiental, Indicadores LED, baterías incorporadas, Control de aplicaciones iOS/Android, Estuche de carga incluido
9	2 UND	FLASH PARA CÁMARA PROFESIONAL	Flash con sistema de radio inalámbrico X, batería de litio de larga duración (aprox. 480 flashes a máxima potencia, 1.5s reciclaje), <u>cabezal giratorio/inclinable</u> , zoom automático (20-200mm), <u>HSS (alta velocidad)</u> , modos TTL/Manual/Multi, con pantalla LCD con panel de control mejorado y <u>luz LED de modelado</u> , Compatible con firmware y zapata de liberación rápida.
10	3 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	Tipo de Impresión: Inyección De Tinta, Colores de Impresión: Impresión Color, Resolución de impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi, Resolución de impresión Color: 4800 x 1200 dpi, Velocidad impresión Blanco/Negro: 17 Pag X Min, Velocidad impresión Color: 9.5 Pag X Min, Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas, Automática, Manual, Tamaño de Papel: A4, Carta, Oficio, Tipos de Papel: Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas, Capacidad Bandeja Salida de Papel: 100 Hojas, Tipo de Escaner: Cama Plana, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable, USB, WiFi.
11	10 UND	IMPRESORA A LASER	Tipo de producto: Impresoras Láser, Conectividad estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz, Capacidad inalámbrica: Sí, Capacidad de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 04 Pág. 6 de 36

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			salida: Hasta 100 hojas, Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.
12	5 UND	Escáner	Tipo de escáner: AAD; Tecnología de escaneo CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)
13	2 UND	Escáner	SCANNER WORKFORCE DS-530 II DOCUMENTAL USB – DUPLEX
14	7 UND	IMPRESORA A LASER MULTIFUNCIONAL	Impresión, copia, escaneado, fax, Imprime hasta 42/40 ppm (A4/carta) ; Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB frontal; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Wi-Fi 802.3az; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n (2,4 GHz)
15	1 UND	Videoproector Portátil	Videoproector Portátil, Tecnología de Visualización: LCD, Resolución Imagen: Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI 2.1
16	2 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Tripode 2mts
17	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
18	2 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
19	6 UND	Disco Duro Externo	Disco Duro Externo 4Tb Portable Drive USB 3.2
20	41 UND	Disco SSD Interno	Disco Sólido 240Gb BX500 Sata3 CT240BX500SSD
21	10 UND	Kit De Limpieza	Kit De Limpieza Electrónica 3 En 1 Con Limpiador Espumoso, Electrónico Y Cleaner De Pantallas
22	1 UND	CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6	Carrete de CABLE DE RED ROLLO 300M CAT6
23	2 UND	Conectores de red RJ45	Conector De Red RJ45 Cat6 Bolsa 1000 Unidades Terminal RJ45
24	5 UND	BREAKERMATICO	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC ± 2% Retardo de encendido: 4 min
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica

Requerimientos técnicos adicionales (la entidad no reconocerá valores adicionales por estos requerimientos, ya que se entienden incluidos en el valor de los ítems a contratar:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 7 de 36

Los equipos de cómputo, impresoras, UPS y demás accesorios tecnológicos objeto del contrato deberán ser suministrados, entregados, instalados y puestos en funcionamiento en las diferentes sedes y dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, verificando su correcta operación y compatibilidad con las condiciones técnicas existentes.

Así mismo, teniendo en cuenta que las necesidades pueden presentarse de manera progresiva durante el plazo contractual, los bienes e insumos serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, cantidades y lugares que determine el supervisor, dentro de las condiciones técnicas y cantidades establecidas para el proceso.

Los equipos de aire acondicionado serán únicamente objeto de suministro y entrega, sin incluir su instalación.

Al momento de la entrega e instalación de los equipos tecnológicos, el contratista deberá brindar al personal designado por la Entidad una orientación básica sobre su adecuado uso, operación, cuidado y recomendaciones generales de mantenimiento, así como entregar las garantías y demás documentación técnica aplicable.

Los insumos y demás elementos que correspondan a necesidades específicas la Secretaría de Salud, serán suministrados, según lo dispuesto en el oficio No. 160.19.81 conforme a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. De conformidad con ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. En este aspecto, se destaca que la indemnidad solamente procede por actuaciones demostrables del contratista, por ende, cualquier reclamación en materia

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 04 Pág. 8 de 36

- contractual en contra de la Administración Municipal, no será imputable a este sino se lograre demostrar su directa responsabilidad.
8. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los temas y documentos que le sean encomendados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
 9. Aceptar, en virtud de la presunción legal establecida artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011, que la entidad municipal es la titular del derecho a solicitar el registro de los derechos de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial, de los documentos e información resultado de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios. El contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad
 10. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.
 11. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
 12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y presentarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
 13. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
 14. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
 15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2.4.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad en el proceso de selección, así como la oferta presentada por el contratista
2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, no remanufacturados y probados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los diez (10) días siguientes.
4. El contratista deberá desplazar los vehículos y personal disponible para las respectivas entregas de acuerdo al cronograma que designe el supervisor.
5. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Ricaurte Cundinamarca, a asumir costo alguno.
6. El municipio de Ricaurte Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
7. Atender los requerimientos de suministro que efectúe el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución, de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, respetando las cantidades contratadas y las condiciones técnicas establecidas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.04	Pág. 9 de 36

8. Realizar la entrega de los bienes en las sedes y dependencias de la Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, que determine el supervisor del contrato en cada requerimiento.
9. Realizar la instalación, configuración, conexión y puesta en funcionamiento, cuando técnicamente corresponda, de los equipos de cómputo, impresoras, UPS y demás accesorios tecnológicos adquiridos, garantizando su correcta operación al momento de la entrega.
10. Verificar conjuntamente con el supervisor o con el personal que este designe el correcto funcionamiento de los equipos instalados, efectuando las pruebas básicas necesarias para comprobar que se encuentran operativos y en condiciones adecuadas para su utilización.
11. Brindar, al momento de la entrega e instalación de los equipos tecnológicos, una orientación básica al personal que designe la Entidad sobre su adecuado uso, operación, cuidado y recomendaciones generales de mantenimiento, de acuerdo con las características de cada equipo.
12. Entregar las garantías y demás documentación técnica aplicable a los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas por el fabricante, proveedor y/o contratista, según corresponda.
13. Cumplir los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato relacionados directamente con la ejecución del objeto contractual, dentro de las condiciones, cantidades, especificaciones y alcance establecidos en los documentos del proceso y el contrato.
14. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.4.3 Obligaciones del Municipio

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
5. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la alcaldía, la cual hará parte integral del contrato.

2.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de hasta tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta que se efectúe el suministro total de los bienes objeto del contrato, lo que ocurra primero.

2.6 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

No requiere de autorización, permiso o licencia para su ejecución. Pero los productos a entregar deberán ser de calidad y de reconocida idoneidad o reconocimiento en el mercado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 10 de 36

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes.

Al respecto y en cumplimiento de la normatividad vigente en particular, esto es el numeral 2° del artículo 2° de la citada Ley 1150 de 2007 y especialmente a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Cabe resaltar que el presente proceso de selección incluye la instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos, con la capacitación básica al personal sobre la utilización de los mismos, comprendiendo un aspecto de soporte posterior y durante la ejecución del contrato, así como la entrega según lo requerido por el supervisor y que justifican la realización de la presente selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
	Versión.04	Pág. 11 de 36	

promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (...)"

Para el caso que nos ocupa, se tiene que no existe Acuerdo Marco de Precios en el que integralmente se pueda realizar la compra de todos los elementos requeridos para abastecer las necesidades que tiene el Municipio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante solicitud de cotizaciones a tres (03) establecimientos comerciales con objetos similares, en donde se realizó el promedio con tres (03) cotizaciones del año 2026, arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio y así garantizar un valor ajustado del mercado lo que garantiza la transparencia en la contratación de la administración municipal, tal como se observa en el anexo de estudio de mercado, que hace parte integra del presente estudio previo.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)**.

El Municipio de Ricaurte, Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000960 de fecha 04 de agosto de 2026 expedido por parte de la Secretaria Hacienda del Municipio, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

Destinación del gasto (marque con una X)			
Funcionamiento			
Inversión		X	
Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación – PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones – SGP		X	
2.1.Participación para educación		X	
2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	
2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías – SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		\$ 410.000.000
5.Recursos de Crédito		X	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 04 Pág. 12 de 36

6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	X	\$ 40.000.000
TOTAL		\$450.000.000

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor unitario de cada uno de los ítems, ni el presupuesto oficial destinado para la presente selección abreviada. Adicionalmente, deberá tener en cuenta lo precisado en el estudio del sector para la incorporación y cálculo del IVA.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerara que los valores de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

TIPO DE CONTRATO / TIPO DE DESCUENTO	Retención de ICA	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla Procultura	Tasa Pro-Deporte	Estampilla para la justicia familiar
Contrato de suministro	1%	4%	2%	1%	2%

Forma de pago

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales así: un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez el valor acumulado de los bienes efectivamente suministrados, entregados, instalados y puestos en funcionamiento, cuando aplique, alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total contratado, independientemente de la cantidad de unidades entregadas, previa solicitud del supervisor y recibo a satisfacción de los respectivos bienes; y un último pago correspondiente al saldo restante, equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya efectuado el suministro y entrega de la totalidad de los bienes requeridos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago, aplicando las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta liquidación.

Requisitos comunes Para Pago

- Constancias de recibo y/o remisiones suscritas por almacenista.
- Entrada y Salida del Almacén
- Registro fotográfico
- Informe de actividades realizadas
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social de la entidad contratista.
- Factura o cuenta de cobro.
- Formato de entrega y/o recibo de suministros.

Nota 1: Corresponde al oferente contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. el MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 13 de 36

Nota 2: Los pagos se sujetarán al cumplimiento de los requisitos de legalización de la cuenta dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación sin objeciones.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedarán sujetos al Plan Mensualizado de Caja (PAC) de acuerdo con las normas legales vigentes.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

DE ORDEN JURIDICO

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (FORMATO N°1)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión 04 Pág. 14 de 36

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme.

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

5.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES- ANEXO

Para los eventos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 15 de 36

- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

Se tendrán en cuenta las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, sobre la presentación de oferta den la plataforma Secop II, para proponentes plurales .

5.1.5 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

5.1.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

5.1.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL- ANEXO

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

5.1.8 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión: 04	Pág. 16 de 36

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; certificar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y aportar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

5.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

5.1.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

5.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta; certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, con vigencia de noventa (90) días a partir del momento de la presentación de la oferta. La cual deberá contemplar la siguiente información:

Asegurado/beneficiario: municipio de Ricaurte Cundinamarca. Nit. 890.680.059-1 Dirección Carrera 15 No. 6-22.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 17 de 36

- Tomador o Afianzado: la Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: la póliza ineludiblemente debe estar firmada por el representante legal de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si los proponentes lo solicitan por escrito, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

En el evento en que la entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral, en todo caso la presente garantía debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se advierte a los proponentes que de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ***“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”***

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite y advertidas inconsistencias en relación a su autenticidad será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias judiciales a que haya lugar.

5.1.13 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 18 de 36

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En todo caso se establece que los bienes y servicios que requiere la entidad, se le aplica en caso de existir Tratado.

5.1.16 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

- Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública.
- Deberá diligenciar y reportar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés, incluida la publicación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del último periodo gravable, en la página de la Función Pública. Este requisito será consultado por LA ALCALDIA en la página de la Función Pública.

Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31+Instructivo+dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046>

5.1.17 LIBRETA MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años.

5.1.18 RUT

Aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

5.1.19 Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

El proponente deberá anexar constancia de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, vigente al cierre del proceso de selección.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 04 Pág. 19 de 36

5.2 REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN (Cumple o No cumple)

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los **Artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Sin los parágrafos transitorios.**

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo es un indicador financiero que se utiliza para determinar los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

Por consiguiente, los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

5.2.1. INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá acreditar para la verificación de la **capacidad financiera**:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez =	Mayor o igual a: 2,48

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 20 de 36

Activo Corriente / Pasivo Corriente		
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total		Menor o igual a: 0,53 ✓
Razón de Cobertura de Intereses = Operacional/gastos de intereses	Utilidad	Igual o mayor a: 5,14 ✓

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "*indeterminado*" ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador

5.2.2. INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.12 ✓
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.09 ✓

Rentabilidad del patrimonio: La rentabilidad de patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Los oferentes deben acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,12.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Los oferentes deben acreditar rentabilidad de activo mayor o igual a 0.09.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta NO ES HABIL.

5.3. REQUISITOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD TECNICA

5.3.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo 2 contratos relacionados con el suministro o adquisición o compraventa de equipos de cómputo, de impresión, de digitalización, equipos de climatización, elementos de red o sistemas de respaldo eléctrico o equipos de protección eléctrica que incluya instalación y configuración o puesta en funcionamiento de estos. Entiéndase como relacionados al suministro de equipos de cómputo, equipos de oficina, equipos para oficina aulas sistema, aulas interactivas entre otros, que a la fecha del cierre del proceso se encuentre terminado y liquidado cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial o su valor expresado en Salarios Mínimos legales mensuales Vigentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA GOBIERNO LOCAL ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.04	Pág. 21 de 36

El contrato que se presente como experiencia general deberá encontrarse inscritos en RUP y estar clasificados en los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos cinco (05) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211600	Accesorios de Computador
43000000	43200000	43202100	Accesorios de Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43000000	43210000	43211900	Monitores y pantallas de computador
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
45000000	45120000	45121500	Cámaras
45000000	45120000	45121600	Accesorios para cámaras

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, al momento de la apertura convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

Para efectos de calcular el valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar además de la certificación, Copias del contrato suscrito entre las partes y sus anexos, correspondiente al contrato acreditado.

TABLA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATOS

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 497.000
2010	\$ 515.000

2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.454
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.462.000
2026	\$1.750.905

NOTA: En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia general requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida solicitadas, se aceptarán las conversiones de unidades de medida siempre y cuando corresponda a la especificación técnica solicitada.

Para determinar el año aplicable al cálculo de los valores de los contratos acreditados y expresarlos en S.M.M.L.V., se tomará la fecha de recibo y/o liquidación del contrato. En el caso que se acrediten estas dos fechas y no sean las mismas, se tomará la fecha de liquidación.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 23 de 36

Para la valoración de la experiencia el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente anexo al proceso.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión 04 Pág. 24 de 36

en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y subsiguientes, adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos

NOTA 3: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos

EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como "hábil", resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo para desempeñar	Formación Académica	Experiencia
1	Coordinador del contrato Disponibilidad: 100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, o áreas afines.	Dos (02) años de experiencia coordinando contratos de suministro, dotación tecnológica o equipos electrónicos.
1	Profesional o ingeniero de soporte tecnológico Disponibilidad: 60%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o áreas afines	Un (01) año de experiencia en instalación, configuración, diagnóstico o soporte de equipos de cómputo, impresión o redes
1	Técnico de apoyo tecnológico Disponibilidad: 100%	Técnico o Tecnólogo en Redes de Computadores y Seguridad Informática, o de sistemas.	Un (01) año en instalación o mantenimiento de aires acondicionados
1	Técnico electricista Disponibilidad: 60%	Técnico, tecnólogo o profesional del área eléctrica o de sistemas.	Un (01) año en instalaciones eléctricas asociadas a equipos de climatización

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y específica solicitados, copia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 25 de 36

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Carta de compromiso, permanencia y disponibilidad durante la ejecución del contrato.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del profesional certificado.
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.04	Pág. 26 de 36

Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 14: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Nota 15: En caso de asignarse puntaje en los criterios ponderables al EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE), el no cumplir con la totalidad de los requisitos del personal, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a la no asignación del respectivo puntaje, así sea debidamente subsanado el requisito habilitante.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el Formato para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Ricaurte Cundinamarca lo considerará incluido en el valor en la oferta presentada o en el evento en el que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Nota: En todo caso el precio a tener en cuenta para ser evaluado por parte de la entidad será el relacionado por los proponentes antes de IVA

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante. En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por Colombia compra eficiente para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
----------	----------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.04	Pág. 27 de 36

Oferta Económica	15
Equipo de Trabajo Adicional	30
Servicio Postventa Y Soporte Técnico Adicional	10
Parque Automotor	34,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes	0,25
Total	100

6.1. OFERTA ECONÓMICA (15 PUNTOS)

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica será por media geométrica con presupuesto oficial.

1. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10	4

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{GPO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	FR-GEC-003	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión: 04	Pág. 28 de 36

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i .

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

6.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL. 30 PUNTOS

Se obtendrá puntaje adicional de (30 PUNTOS) cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

FACTOR PONDERABLE	CRITERIOS	PUNTAJE
Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o áreas afines	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica o áreas afines, con título de especialización en Telecomunicaciones, Redes, Infraestructura Tecnológica o áreas directamente relacionadas con el objeto contractual.	30 puntos

La disponibilidad del personal ofertado deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

6.3. SERVICIO POSTVENTA Y SOPORTE TÉCNICO ADICIONAL — 10 PUNTOS

Se otorgarán **diez (10) puntos** al proponente que se comprometa a prestar, sin costo adicional para la Entidad, un servicio postventa y soporte técnico adicional a lo requerido como mínimo para el proceso, durante un periodo de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de los equipos tecnológicos suministrados. El servicio deberá comprender, como mínimo, orientación técnica para la adecuada operación de los equipos, diagnóstico inicial de fallas, asistencia en aspectos básicos de configuración y acompañamiento en la gestión de las garantías correspondientes, sin que este ofrecimiento sustituya, limite o reduzca las garantías legales, comerciales o del fabricante aplicables a los bienes.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una certificación o carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste de manera expresa e incondicional el ofrecimiento del servicio por el término señalado.

Este ofrecimiento tendrá carácter vinculante y hará parte integral de las obligaciones del contratista adjudicatario.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión 04 Pág. 29 de 36

El proponente que no presente el compromiso, lo formule de manera condicionada, establezca un término inferior a tres (3) meses o no cumpla integralmente las condiciones exigidas obtendrá **cero (0) puntos** por este factor.

6.4. PARQUE AUTOMOTOR(34,5 Puntos)

Se otorgarán cuarenta puntos al oferente que acredite, sin costo adicional para la entidad, la disponibilidad de un vehículo automotor terrestre, modelo 2020 en adelante, destinado al apoyo de las actividades de transporte, distribución y entrega de los equipos tecnológicos, eléctricos, audiovisuales y demás elementos objeto del contrato.

El vehículo deberá contar con la documentación legal vigente para su circulación, incluyendo licencia de tránsito, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.

Para acreditar este factor, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del vehículo durante el plazo de ejecución del contrato. A dicha certificación deberá anexar copia legible de la licencia de tránsito, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el vehículo podrá acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, alquiler, comodato, alianza estratégica, acuerdo de apoyo operativo o cualquier otro documento que demuestre su disponibilidad durante el plazo de ejecución contractual.

En caso de proponentes plurales, el vehículo podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El proponente que no acredite la totalidad de los requisitos establecidos para este factor obtendrá cero puntos.

6.5. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL(10 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1°, párrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y artículo 150 que indica la existencia de trato nacional así:

"(...) la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia no tenga Acuerdos Comerciales pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe certificar el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 30 de 36

expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	10

6.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Ver anexo)

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.04	Pág. 31 de 36

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible en la presente contratación:

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.3.1. define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que le proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el municipio de Ricaurte Cundinamarca ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación su tipificación y asignación y mitigación:

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuenci a de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Presentación de la propuesta económica sin la inclusión de costos directos e indirectos que ocasionaría retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	Improbable	Menor	Bajo	Menor

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.04	Pág. 32 de 36

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado No cumple satisfactoriamente con las obligaciones pactadas	Incumplimiento del Objeto del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Se presenta cuando el contratista tiene a cargo personal y No cumple con las obligaciones respecto de Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna	Riesgos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Imposición de Nuevos Tributos	Improbable	Menor	Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos no previstos en el presente Estudio relacionados con el objeto del proceso o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	Eventos externos que impida la correcta prestación del servicio	Improbable	Menor	Bajo	Menor
8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Alto	Alto	Alto

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EN	Verificación de la	R	M	B	No	Oficina	Verificar	Cada vez que se

		información suministrada por el contratista y la entidad					donde surge la necesidad de contratación	mediante una confrontación de los documentos aportados.	presente necesidad.	la
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación y Oficina de (Contratación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.	la
3	CONTRATISTA	Estructuración del valor de la propuesta atendiendo la totalidad de las condiciones requeridas en las fichas técnicas, los estudios previos y el pliego de condiciones.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de la contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.	la
4	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.	la
5	Contratista	EL supervisor efectué un adecuado seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en las que involucre personal a su cargo	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.	la
6	Contratista	llevar a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos	Raro	Menor	Bajo	SI	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y los impuestos establecidos para el tipo de contratación en la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad.	la
7	CON	Sera	R	In	B	No	Oficina	Verificar la	Cada vez que se	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 04 Pág. 34 de 36

		responsabilidad del contratista conocer todos los documentos de la etapa previa de la celebración del contrato que le permita analizar y programar y proyectar los posibles riesgos y eventos externos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato					donde surge la necesidad de contratación	documentación que sirve de soporte a la planeación del proceso contractual	presente necesidad.	la
8	Contratista	En la fase de planeación: Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda.	Raro	Menor	Medio	SI	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Seguimiento por parte del Supervisor	Cada vez que se presente el Evento	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Vigencia igual a seis (06) meses contados desde la terminación del contrato.
Calidad Y Correcto Funcionamiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual a seis (06) meses contados desde la terminación del contrato.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.04	Pág. 35 de 36

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación es igual o superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	México	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
Estados Unidos		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
México		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Unión europea		SI	NO		NO
Israel		NO	ENTIDAD NO INCLUIDA		NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	SI

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados."

El municipio está obligado por La Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

RECOMENDACION

Conforme a la necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en presupuesto general de Rentas y gastos de la identidad, de la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad determinada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión: 04 Pág. 36 de 36

Con la presentación de este estudio de oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por lo anterior se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Funcionario responsable,



RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ
Director Administrativo Tecnologías de la Información
y la Comunicación TIC

Proyectó:
ING. JESUS ANTONIO MATA HERNANDEZ 
Contratista

160.19.181

Ricaurte Cundinamarca, 30 Julio de 2026

Ingeniero

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL

ALCALDE MUNICIPAL (E)

Ricaurte Cundinamarca

RICAURTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA
Nº	3253
FECHA	31/07/2026 HORA: 10:39
FOLIO	2
RECIBIDO:	XJR

Asunto: INSUMOS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES "DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE",

Reciba un cordial saludo.

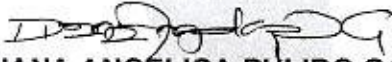
De manera respetuosa, me permito informar que, dentro del proceso contractual cuyo objeto es "DT'S11 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y ELECTRÓNICOS, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE", los ítems correspondientes a la Secretaría de Salud son los relacionados en el documento anexo, el cual contiene las especificaciones y cantidades requeridas por esta dependencia, de acuerdo con sus necesidades institucionales.

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
1	2 UND	COMPUTADOR TODO EN UNO (All in One)	Modelo del Procesador: Intel Core i5 - 1334U, Velocidad del Procesador: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost - 12 MB de caché L3 - 10 núcleos y 12 subprocesos, Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB, Número de Núcleos: 10 Núcleos, Memoria RAM: 8 GB, Tamaño Pantalla: 24 Pulgadas, Resolución Pantalla: Full HD, Resolución Cámara WEB: Cámara de privacidad FHD HP True Visión inclinable de 1080p, Teclado: Alfanumérico Alámbrico, Mouse: Alámbrico, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 3.0-Puerto USB 2.0-Puerto USB Tipo C-Salida de Audífonos, Opciones de Conectividad: Bluetooth-WiFi.
10	1 UND	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	Tipo de Impresión: Inyección De Tinta, Colores de Impresión: Impresión Color, Resolución de impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi, Resolución de impresión Color: 4800 x 1200 dpi, Velocidad impresión Blanco/Negro: 17 Pag X Min, Velocidad impresión Color: 9.5 Pag X Min, Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas, Automática, Manual, Tamaño de Papel: A4, Carta, Oficio, Tipos de Papel: Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate, Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas, Capacidad Bandeja Salida de Papel: 100 Hojas, Tipo de Escaner: Cama Plana, Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto, LAN/Ethernet, Puerto USB, Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable, USB, WiFi.
12	1 UND	Escáner	Tipo de escáner: AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana, Resolución de escaneo óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana), Resolución de escaneo hardware: Hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, ADF); Hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano), Velocidad de escaneo del

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	FICHA TECNICA
			alimentador automático de documentos: Up to 40 ppm/80 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi)
16	1 UND	Telón 75 Pulgadas	Telón 75 Pulgadas Para Proyector Video Beam Con Tripode 2mts
17	1 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 24000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
18	1 UND	Aires acondicionados	Capacidad de refrigeración: 18000 BTU, Potencia nominal: 7033 W, Voltaje: 230 V
24	5 UND	BREAKERMATIC	Voltaje Nominal: 110-120VAC Corriente Máxima: 30A Tipo de Contacto: Relé Seco Carga de Compresor de Refrigeración: 1 HP Tensiones de salida permitidas: 93 - 140VAC $\pm$ 2% Retardo de encendido: 4 min
25	3 UND	UPS PARA COMPUTADORES	UPS Online 2Kva 2000Va / 1800Vatios Monofásica

La presente comunicación se expide para los fines pertinentes dentro del citado proceso contractual.

Atentamente,


DIANA ANGÉLICA PULIDO GARZON
Secretaría Local de Salud
Municipio de Ricaurte Cundinamarca
salud@ricaurte-cundinamarca.gov.co

Elaborado por: Lizeth Tatiana Campos Espitia – Profesional Universitario Área Salud 